

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

### SESIÓN ORDINARIA SO-No.01-ROCS-No.8.5-20-02-2025

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** El Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”;*

**SEGUNDO.-** El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

**TERCERO.-** El Art. 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: *“como la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad.”;*

**CUARTO.-** El Art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: *“(…) la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial y a la diversidad cultural”*

**QUINTO.-** El Art. 79 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, define que *“un dominio académico consiste en las fortalezas científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas demostradas por una IES, con base en su trayectoria académica e investigativa, personal académico altamente calificado, infraestructura científica y gestión pertinente del conocimiento”*

**SEXTO.-** El Art. 249 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, prevé *“La Universidad Nacional de Loja, considerando sus dominios académicos y la especificidad de sus carreras y programas de posgrado, contará con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación, los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del entorno local y nacional.”;*

**SÉPTIMO.-** El Art. 317 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, dispone: *“que la vinculación con la sociedad, se articulará al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación y formación de la Universidad Nacional de Loja en cumplimiento del principio de pertinencia”*(...);

**OCTAVO.-** Mediante Memorando Nro. UNL-VA-2025-0151-M, de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora Académica, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja indica *“Con un cordial saludo me dirijo a usted señor Rector, para hacer llegar el documento de Dominios Académicos de la Universidad Nacional de Loja, para su revisión y análisis; de considerarlo procedente, correspondería el trámite de aprobación ante el Órgano Colegiado Superior.”*

**NOVENO.-** Mediante Memorando Nro.: UNL-R-2025-0822-M, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Mgr. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General de la Institución, en la parte pertinente, señala: *“Adjunto al presente el Memorando Nro.: UNL-VA-2025-0151-M de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora, a través del cual remite el documento de Dominios Académicos de la Universidad Nacional de Loja. Por lo expuesto, sírvase poner el presente trámite en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes”, y,*

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de veinte de febrero de dos mil veinticinco,

### RESUELVE:

1.- Aprobar el documento denominado Dominios Académicos de la Universidad Nacional de Loja, presentado por la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Loja; y que ha sido suscrito además por los funcionarios y docentes: Nancy Mercedes Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia; Max Enrique Encalada Córdova, Director de Investigaciones; y, Raquel Verónica Hernández Ocampo, Coordinadora de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad.

2.- De conformidad a lo previsto en el artículo 5, literal i), del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.



Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante”, del Órgano Colegiado Superior, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Dr. Nikolay Aguirre  
**RECTOR**

Mgtr. Wilson Alcoser  
**SECRETARIO GENERAL**

WAS/lmo/rdim.